



DECRETO N° 1 428 /

TEMUCO,

VISTOS: **15 SET. 2014**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1330 del 01/09/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2821 hasta el 21 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 22/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 22/08/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Febrero 2015
Rol	: 7-2821
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LOS URBANISTAS N°03156
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PAMELA VIVIANA FONSECA SOLDAN EIRL.
Rut	: 76.375.556-8
Dirección Particular	: LOS URBANISTAS N°03156
Rol Avalúo	: 4023 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/ter

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

788 363

ORD 100-314, 11-09-2014



DECRETO N° **1330** /

TEMUCO, **01 SET. 2014**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Septiembre 2014**
 Rol : 7-2821
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EMPRESA CONSTRUCTORA
 Código Actividad : 454.000
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : LOS URBANISTAS 03156
 Nombre Del Contribuyente : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PAMELA VIVIANA FONSECA SOLDAN EIRL.
 Rut : 76.375.556-8
 Dirección Particular : LOS URBANISTAS 03156
 Fecha De Solicitud : 19.08.2014
 Otorgación N° : 137
 Fecha : 22.08.2014
 Rol Avalúo : 4023 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

LEG/MRU/ncr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dec N° 420. 27.08.2014 980998